

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.541

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 728

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio.—Instruyéndose por esta Junta Provincial de Beneficencia, en el Gobierno Civil de esta provincia, expediente de clasificación de la Fundación Benéfica-Particular creada en Adraitx, Mallorca, Baleares, por D.^a Catalina Llabrés, D.^a Francisca y D.^a Ana-Maria Barceló; D. Joaquín Marimón, Pbro. y Doña Bárbara Obrador, cuyos segundos apellidos se ignoran, en año que no puede precisarse; y en virtud y en cumplimiento del artículo 57 de la Instrucción del Ramo de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concederá audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, todos los días laborables de 9 a 13, para que manifiesten lo que tengan por conveniente referente a la misma o puedan ilustrar con algún dato a esta Junta, advirtiéndose que, pasado 15 días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se admitirán reclamaciones u objeciones de ninguna clase que se oponga a la tramitación del expediente que se incoa.

Palma de Mallorca, 5 de abril de 1947.—El Secretario accidental, Antonio Ferrer Gil.—V.º B.º—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 734

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Los artículos a repartir a las *Colectividades y Entidades Benéficas*, durante el presente mes de abril serán los siguientes:

Contra corte de cupón II de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—1 litro aceite por persona al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—300 gramos arroz especial por persona al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—400 gramos azúcar por persona al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—500 gramos alubias por persona al precio de 2'75 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 14, 15, 16, 17 y 18.—400 gramos jabón por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de varios —200 gramos pasta sopa por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón n.º 11 de varios —200 gramos bacalao por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos los impuestos municipales la cantidad de 16'60 ptas. ración.

Los Sres. Detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 2 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 735

Reparto de ACEITE, ARROZ CORRIENTE, BACALAO, JABON y CAFE para ADULTOS y de ACEITE, ARROZ CORRIENTE, JABON y CHOCOLATE para INFANTILES correspondiente a la *semana n.º 15* comprendida entre los días 7 al 12 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 15.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 15.—125 grs. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 15.—100 grs. BACALAO por persona al precio de 0'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón V de la semana n.º 15.—200 grs. JABON por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de la semana n.º 15.—50 grs. CAFE por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 15.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 15.—125 grs. ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 0'35 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 15.—200 gramos JABON por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 15.—100 grs. CHOCOLATE por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 5'10 ptas. ración para ADULTOS y la de 3'75 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del CAFE que lo harán de los siguientes almacenes torrefactores: Detallistas 1 al 263 a la Agrícola Mallorquina, del 264 al 393 a «Cafés Bestard», del 394 al 456 a D. Bartolomé Sastre, del 457 al 520 a «Miret S. A.», del 521 al 569 a D. Jaime Albertí, del 570 al 616 a D. Miguel Morey y del 617 al 658 y Economat a D. Juan Dols.

NOTA: So pone en conocimiento del público en general que, el racionamiento de café ordenado en el presente anuncio para la próxima semana, se efectúa con las partidas decomisadas por las Fuerzas de la Guardia Civil de esta capital y puestas a disposición de esta Delegación Provincial.

Palma de Mallorca, a 5 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 730

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza volunta-

ria de los valores de Industrial (clase B. trimestral de patentes de circulación de automóviles) correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia, durante los días que transcurran desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de abril; debiendo los propietarios de los vehículos proveerse de las patentes respectivas, en las Oficinas recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza a que pertenezcan los pueblos en que figuran matriculados los coches.

Los que dejen transcurrir el citado día 15 sin proveerse de su correspondiente patente, incurrirán en apremio del 20 por ciento como único grado sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al 10 si satisfacen sus débitos durante los días 21 al 30 inclusive del mismo mes de abril, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Martí.

**

Núm. 724

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación Provincial de Baleares

PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de junio de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 30 de abril corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexajenios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 2 de abril de 1947.—El Delegado Provincial.

**

Núm. 727

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes, se hace público que D. Miguel Garcías Llompard, tiene solicitado permiso para instalar un motor eléctrico de 7,5 H. P. afecto a un taller de carpintería sito en la calle de Hermanos Barbará n.º 26 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 725

Abierto expediente contradictorio de ruina con respecto a la finca números 1 al 10 (salvo el 4) de la calle de Orell y n.º 9 de la calle de San Juan de esta Ciudad, se hace público para que llegue a conocimiento de las personas interesadas que dicho expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal donde podrán presentar los documentos

que estimen pertinentes en contra de la declaración de ruina solicitada, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 726

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados por la Corporación de mi presidencia los Padrones para el cobro de los arbitrios Municipales llamados «Solares sin Edificar» y «Guardería Rural», por el presente se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados y presentarse en contra de los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Algaida 31 de marzo de 1947.—El Alcalde, G. Vanrell.

**

Núm. 736

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se hallará el correspondiente apéndice de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días, pasado éste no se admitirá ninguna.

Estellenchs a 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Antonio Moragues.

**

Núm. 932

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extraído de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el pasado mes de febrero y que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 65 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 2 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a las disposiciones publicadas y a la correspondencia recibida desde la última sesión celebrada.

El enterado al Decreto del Ministerio de Hacienda sobre los aumentos establecidos en las contribuciones.

Aprobar la relación de los trabajos realizados por el peón caminero durante los días del 12 al 26 de enero próximo pasado.

El enterado a los escritos de las señoras maestras nacionales de Pla de na Tessa, que solicitando combustible de carbón para la calefacción de las escuelas.

Conceder permiso a D. Gabriel Cursach Mesquida para proceder a la apertura de un bodegón.

Aprobar el escrito de la Administración de Rentas Públicas, que comunica que el producto neto obtenido por la Compañía de Gas y Electricidad S. A. en la producción del trienio 1942 a 1944 en este término municipal se eleva a 1'378 por ciento.

Nombrar representante de esta Corporación Municipal para la fijación de precio a la caballería del coche fúnebre, a D. Matías Terrasa Crespi.

Satisfacer a D. Juan Mas Quetglas, las estancias correspondientes en la Casa provincial de Misericordia, con cargo a los fondos municipales.

Conceder a D. Marcial Cañellas Mulet, el aumento del 10 por ciento en el subsidio familiar, por ser propietario del título correspondiente de Familia numerosa.

Aprobar el acta suscrita por el Señor Alcalde y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Palma, aprobatoria del presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado municipal n.º 1.

Aprobar el presupuesto que para tapiar los refugios antiáereos presenta Don Lorenzo Jaume Pericás.

Conceder permiso a D. Francisco Mateu Garcías, para la instalación de una máquina de vapor y una caldera, un motor de Gas-Oil y dos motores eléctricos en la fábrica sita en la calle de Can Diego.

Aprobar las adquisiciones efectuadas por el Sr. Alcalde, para el amueblamiento de las oficinas delegadas de la Tenencia de Alcaldía del barrio de Pont d'Inca.

Dejar sobre la mesa para su estudio a disposición del Concejal Síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes al actual ejercicio económico de 1946.

Poner las citadas cuentas de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Aprobar las cuentas del Patrimonio con los inventarios y balances de los bienes y objetos, valores y demás propiedad de este Ayuntamiento.

Aprobar los conciertos individuales de Consumo de lujo, arbitrios con fines no fiscales y consumo de vinos, de los comerciantes de este Municipio.

Aprobar las bases del concierto gremial que proponen los comerciantes de vinos del barrio de Pont d'Inca de este Municipio.

Organizar los puntos de reunión de los vehículos sujetos a revisión militar, en dos grupos, uno en cada distrito municipal o zona.

Poner un coche a disposición de la Comisión militar para trasladarse de un lugar a otro.

Nombrar representante de esta Corporación municipal al Gestor D. Baltasar Cañellas Cañellas y al vecino Sebastián Romaguera Cañellas.

Autorizar al Sr. Alcalde para tomar todas cuantas medidas crea necesarias para mejor organizar este servicio.

Conceder al Guardia municipal urbano de la 1.ª zona, una gratificación de doscientas pesetas por los trabajos extraordinarios efectuados ordenados por esta Alcaldía.

Adquirir una máquina de escribir para estas oficinas municipales habilitándose los créditos necesarios para ello.

Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para contratarla y proceder luego a su adquisición.

Adquirir tres sillones y tres sillas con destino a las oficinas municipales, habilitándose los créditos necesarios para ello.

Encargar la confección de un traje de trabajo para el Guardia municipal urbano de la 1.ª zona, habilitándose los créditos necesarios para ello.

Conceder una gratificación anual de 1000 pesetas al Auxiliar del Juzgado de Paz de este Municipio, pagaderas por dozas partes y con carácter retroactivo desde el 1.º de enero del corriente año.

Comunicar dicho acuerdo al solicitante.

Nombrar pregonero accidental de este Ayuntamiento a D. Antonio Creus Seguí, con la gratificación anual de mil doscientas pesetas.

Conceder a los recaudadores de los arbitrios municipales, un premio de cobranza de 31 por ciento de las cantidades recaudadas.

Conceder al Secretario de este Ayuntamiento, D. Bartolomé Riera Antich, el uno por ciento sobre el total de los ingresos de los presupuestos ordinario y extraordinario de este Municipio.

Conceder al Encargado de la Depósito municipal, D. Miguel Bestard Serra, el 0'5 por ciento sobre el total de los ingresos de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de este Municipio.

Se levantó la sesión. Sesión extraordinaria celebrada el día 12 (Primera convocatoria).

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, correspondiente al corriente ejercicio económico de 1946.

Se aprobaron varias Ordenanzas de Exacciones municipales para el presente y sucesivos ejercicios económicos, hasta que la Corporación acuerde su modificación.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 16 (Segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, desde la última sesión celebrada.

Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, durante los meses de diciembre de 1945 y enero de 1946, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el B. O. de la provincia.

Aprobando la adjudicación provisional de las obras del tapiamiento de los refugios antiáereos de Pont d'Inca y Pla de na Tesa, y acordando la definitiva.

Se acordó: Entregar la tercera parte de lo consignado en el vigente presupuesto para el Frente de Juventudes, a la Sección Femenina provincial.

El enterado al escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, comunicando haber sometido a la Superioridad la instalación de un teléfono en las oficinas delegadas de la Tenencia de Alcaldía del barrio de Pont d'Inca.

Elevar consulta a la Dirección Gene-

ral de Administración Local sobre la obligatoriedad de asegurar a todos los funcionarios el Seguro de Enfermedad.

El enterado al escrito de la Bandera independiente de Son Bonet de las Tropas de Aviación, comunicando el agradecimiento por el acuerdo de costear una Bandera a dichas fuerzas.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para comparecer ante el Notario de la villa de Santa María del Camí y otorgar la correspondiente escritura al objeto de cancelar la hipoteca que grava algunos inmuebles de esta corporación municipal.

Adjudicar definitivamente el remate de la caballería del coche fúnebre, a D. Miguel Ramis Coll, como autor de la proposición n.º 1, haciendo efectiva la cantidad consignada en el contrato de referencia en los plazos señalados en el expediente.

Notificar dicho acuerdo al interesado. Requerir al mismo para que presente en estas oficinas municipales el documento que acredite haber constituido la fianza provisional y definitiva.

Conceder permiso para la apertura de una nueva industria destinada a labrar a D. Pablo Barrera Ferrer.

Conceder permiso de obras particulares, a D. Bartolomé Cañellas Serra.

Aprobar definitivamente las obras realizadas en la instalación de tres luces eléctricas en las nuevas urbanizaciones de Son Verí y otras tres en el segundo distrito de este Municipio.

Proceder a la apertura de la Calle B. del barrio de la Cabaneta con aplicación de las contribuciones especiales correspondientes.

Proceder a la acera de la calle de Oleza del barrio de la Cabaneta, en el trozo comprendido entre Can Roca y casa de D. Jaime Bestard, con aplicación de las contribuciones especiales correspondientes.

Proceder al ensanche y nueva alineación de la calle del Gral. Franco del barrio de Pont d'Inca con la consiguiente construcción de aceras y reparación de las existentes, y plantación de arbolado, con aplicación de las contribuciones especiales correspondientes.

Encargar la recaudación de varios arbitrios municipales, a D. Antonio Creus Seguí.

Remitir un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el sentido de que la Corporación aprueba la emoción presentada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palma, de anulación de las Ordenanzas de la Excmo. Diputación Provincial de Estancias causadas en la Clínica Mental de Jesús y Casa de Misericordia.

Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, trasladándola a las quince horas en vez de las diez y seis.

Se levantó la sesión. Marratxi, 12 de abril de 1946.—El Secretario, M. Riera.—V.º B.º El Alcalde, Juan Tugores.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1946.—El Secretario, M. Riera.

**

Núm. 678

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 9.—S. S. Ilmo. señor Presidente: D. Enrique Fernández Alvarez.—Magistrados: D. Manuel Fernández Carrascosa y Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera instancia del Partido de Inca, seguidos entre partes, de la una, como apelante y demandada, Antonia Pons Alorda, sin profesión, representada por el Procurador Don Miguel Oliver y dirigida por el Letrado Don Jaime Suau, y de la otra, como apelado y demandante, Gaspar Salom Corró, comerciante, representado por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigido por el Letrado D. José Amengual, ambos vecinos de Inca, litigantes por su propio derecho, sobre indivisibilidad de un solar y otros extremos.

Aceptando substancialmente los Resultandos de la sentencia dictada por el Juez inferior con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, que contiene el siguiente Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por el

Procurador Don Juan Truyol Llobera en nombre y representación de Don Gaspar Salom Corró, debo declarar y declaro que el solar que se describe en el hecho primero de la demanda es indivisible, condenando a la demandada Doña Antonia Pons Alorda a que adjudique o ceda al actor la mitad indivisa que le pertenece del mismo, mediante el pago por éste de la indemnización correspondiente que deberá ser señalada por las partes actor y demandada dentro del plazo de quince días, y si en dicho plazo las partes no se hubieran puesto de acuerdo respecto a tal adjudicación y percibo de la indemnización correspondiente, debo acordar y acuerdo la venta en pública subasta del solar de referencia y el reparto por mitad entre actor y demandada del precio que se obtenga de la venta, debiendo celebrarse la expresada subasta con admisión de licitadores extraños. Desestimando la demanda reconventional formulada por la parte demandada, y absolviendo de la misma al actor; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento».

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por la demanda recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo el apelado, y seguido el recurso por sus trámites, se celebró la vista con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las formalidades legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

Aceptando substancialmente los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que conforme determina el párrafo último del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la sentencia que se dicte en los juicios de menor cuantía que confiere o agrave la de Primera Instancia, deberá contener condena de costas al apelante.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en sus propios términos, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Alvarez.—Manuel Fernández. Cayetano R. de los Ríos.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

**

Núm. 675

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza a Miguel Sureda Durán, de 44 años, casado, chófer, natural de Marratxi, vecino de Palma, cuyo último domicilio lo tuvo en Plaza Iglesia 14, bajo y de paradero ignorado, procesado en sumario número 11 de 1945 que se le sigue por estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86 con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.